



RESOLUCION Nº 0115 .-

EXPEDIENTE Nº 2211-28472/84 .-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación

NEUQUEN, 4 de febrero de 1.985 .-

NEUQUEN (CAPITAL)

*PC 940/85  
Id. de la...*

VISTO:

El ofrecimiento efectuado por parte del Directorio del Banco Coopesur -/ Cooperativo Limitado, Filial Centenario, en el sentido de apadrinar el Jardín/ de Infantes Nº 13 de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada institución la anima el más alto espíritu de colaboración y solidaridad con el mencionado establecimiento escolar;

Que la noble misión educativa y formativa se cumple más eficazmente cuando es apoyada material y espiritualmente por instituciones de probada / valía;

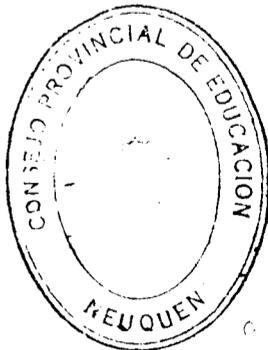
Que este padrinazgo goza del beneplácito de la Dirección General / de Enseñanza Primaria, Personal Directivo y Docente del establecimiento;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

- 1º) ACEPTASE Y AGRADECASE el Padrinazgo ofrecido por el Directorio del Banco // Coopesur - Cooperativo Limitado, Filial Centenario, para el Jardín de Infantes Nº 13 de Centenario .-
- 2º) DETERMINASE que por la Secretaría Técnica de Enseñanza Primaria, se efectúen las comunicaciones correspondientes .-
- 3º) REGISTRESE y dése conocimiento a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección de Secretaría General, Dirección General de Administración, Rendición de Cuentas, Dirección de Personal, Jardín de Infantes Nº 13, Centro de Documentación e Información Educativa y GIRESE el presente Expte. a la Secretaría Técnica de Enseñanza Primaria a los efectos indicados en el punto 2º.-



*[Signature]*  
VICENTE PEDRO CANTARUTTI  
VOCAL A/C SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION  
NEUQUEN